



RESOLUCIÓN N° 0640-2019-R-UNALM

La Molina, 17 de setiembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0775-2018-R-UNALM. de fecha 18 de diciembre del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30879 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019”;

Que, al 31 de diciembre del 2018 se observa saldos de balance; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, que mediante carta N°1858-2019-DIGA; se solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por saldo de balance de la facultad de pesquería la Suma de S/ 50,000 soles (Cincuenta mil y 00/100 soles), los mismos que serán destinados a financiar el servicio de consultoría del expediente técnico del proyecto con código 2381675: Mejoramiento del Servicio que Brinda la Oficina de Planificación de la Universidad Nacional Agraria La Molina, La Molina, Lima, Lima; además que con NOTIFICACIÓN N° 00102-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UI, se autoriza su incorporación al Programa Multianual de Inversiones (PMI)2019-2021 del Sector Educación;



Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, y estando a las atribuciones conferidas al Señor Rector, como titular del pliego;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma S/ 50,000 SOLES (Cincuenta mil y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

| | | | |
|---|--------------------------|-------------------------------------|------------|
| Fuente. Financiamiento | : | 2 Recursos Directamente Recaudados | |
| Rubro | : | 09 Recursos Directamente Recaudados | |
| (A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) | | | (en soles) |
| 1 | INGRESOS PRESUPUESTARIOS | | |
| 1.9 | Saldo de Balance | | 50,000 |
| 1.9.1 | Saldo de Balance | | 50,000 |
| 1.9.11 | Saldo de Balance | | 50,000 |
| 1.9.11.1 | Saldo de Balance | | 50,000 |
| 1.9.11.11 | Saldo de Balance | | 50,000 |
| Total Ingresos | | | 50,000 |



RESOLUCIÓN N° 0640-2019-R-UNALM

La Molina, 17 de setiembre de 2019

-2-

| | | | |
|---------------------------|---|---------|--|
| EGRESOS | | | |
| SECCIÓN PRIMERA | : | | Gobierno Nacional |
| PLIEGO | : | 518 | Universidad Nacional Agraria – La Molina |
| UNIDAD EJECUTORA | : | 0001 | Universidad Nacional Agraria – La Molina |
| CATEGORIA PRESUPUESTARIA: | | 9002 | Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos |
| PRODUCTO | : | 2381675 | Mejoramiento del Servicio que Brinda la Oficina de Planificación de la Universidad Nacional Agraria La Molina, La Molina, Lima, Lima |
| ACTIVIDAD | : | 6000001 | Expediente Técnico |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO: | | 2 | Recursos Directamente Recaudados |

| | | |
|--|--|---------------|
| (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) | | (En soles) |
| Gastos de capital | | |
| 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | 50,000 |
| Total, ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | 50,000 |
| Total, Gastos de capital | | 50,000 |
| Resumen | | |
| (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) | | (En soles) |
| Gastos de capital | | |
| 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | 50,000 |
| Total, ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | 50,000 |
| Total, Gastos de capital | | 50,000 |
| Total, Pliego: | | <u>50,000</u> |



ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

mph.

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR